397

DICTAMEN Nº _____
REF. EXPTE. E-14-2018-404-E y acum.
Ratificación adjudicación en venta
a favor del Sr. Omar José Candela.-

A LA DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN:

El Expediente de referencia es derivado a este organismo asesor a efectos de emitir dictamen en relación a la medida propiciada en el proyecto de Decreto adjunto que ratifica la Resolución Nº 0738/19 del Presidente del Instituto de Colonización que dispone la adjudicación en venta a favor del Sr. Omar José Candela D.N.I Nº 17.626.706, por la Unidad Económica Mixta constituida por la Fracción Este de la Legua c, Lote 57, Zona E, Circunscripción IV, Departamento Almirante Brown, con una superficie proximada de 625Has. 00 as. 00 cas. en cumplimiento al artículo 72 de la Ley N 471-P del Digesto Jurídico.

Obra agregada al presente expediente la siguiente documentación: Declaración Jurada de fecha 12/09/18 (fs. 02), Ficha de antecedentes de identidad, nacionalidad, estado civil y de familia del Sr. Candela (fs.03), Acta de Ocupación (fs. 05). Planilla de Inspección de fecha 12/09/18 (fs. 19), Informe Técnico (fs. 33). A fs. 34/35 obra informe de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones la cual señala que habiéndose completado el proceso de inspección correctamente se otorga el visto bueno para la Adjudicación en venta a nombre del Sr. Candela.

Finalmente se señala que el mencionado proyecto se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley Nº 471-P, de la normativa vigente, el que ordena que *"todas las adjudicaciones o resoluciones que dispongan el otorgamiento de título de propiedad referentes a inmuebles de trescientas (300) hectáreas o más, deberán ser ratificadas por decreto del Poder Ejecutivo"*.

En consecuencia y tratándose de un trámite de adjudicación vigente, no suspendido por razones de irregularidad, obtenido de manera legal y encontrándose regularizado según se desprende de la Resolución Nº 0738/19 del Presidente del Instituto de Colonización (que en fotocopias certificadas se acompañan a fs. 40/41), este Organismo Asesor entiende que es procedente la suscripción del Proyecto de Decreto examinado;

Atentamente.

29 MAY 2019

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

Dra. Cecilia A. Guerrero
ABOGADA
Asesoría General de Gobierno

Dra. Luciana A. Ghidini
ABOGADA
Asesoría General de Gobierno

COPIA DIGITAL